



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
AYACUCHO

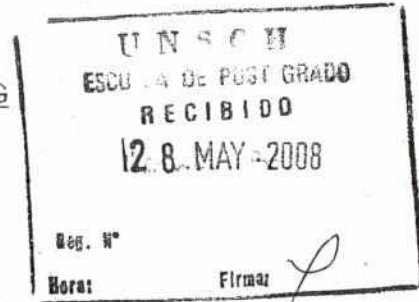
Ayacucho, 23 de mayo de 2008

OFICIO TRANSCRITO N° 613-2008-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:



En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 409-2008-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 409-2008-UNSCH-CU.- Ayacucho, 23 de mayo de 2008.- Visto los Planes Curriculares 2007 de las Maestrías en Salud Pública y en Gerencia en Servicios de Salud de la Sección de Posgrado de la Facultad de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 007-99-UNSCH-AU, de fecha 27 de julio de 1999, se aprobó la creación de la Sección de Posgrado de la Facultad de Enfermería, que actualmente viene funcionando con las Maestrías en Salud Pública y Gerencia en Servicios de Salud, sujetas a sus respectivos Planes Curriculares ratificados por la Resolución del Consejo Universitario N° 440-2005-UNSCH-CU, de fecha 21 de setiembre de 2005;

Que, dentro del marco normativo establecido por los artículos 8°, 9° y 12° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, la Sección de Posgrado de la Facultad de Enfermería ha efectuado la evaluación de los citados Planes Curriculares así como el análisis de la pertinencia de su estructura y contenido, habiendo identificado aspectos académicos y estructurales que deben ser cambiados o modificados, por lo que ha elaborado el Plan Curricular 2007 de la Maestría en Salud Pública y el Plan Curricular 2007 de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, los cuales se vienen implementando desde el año académico 2007;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Memorando N° 038-2008-EPG-UNSCH/D, de fecha 01 de febrero de 2008, ha remitido, entre otros, los citados Planes Curriculares para su ratificación por el Consejo Universitario, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico y de la Jefa de la Oficina General de Gestión Académica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso e) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso g) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de abril de 2008;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

2014
Febrero

Vicerrector *[Signature]*



OFICIO TRANSCRITO N° 613-2008-UNSCH-SG

Pág. 02

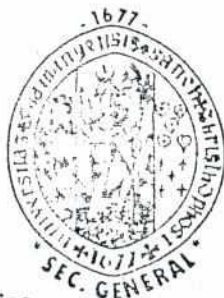
Artículo 1º.- RATIFICAR, en vía de regularización, el Plan Curricular 2007 de la Maestría en Salud Pública, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Enfermería, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2º.- RATIFICAR, en vía de regularización, el Plan Curricular 2007 de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Enfermería, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 3º.- PRECISAR que los Planes Curriculares ratificados por el presente acto administrativo rigen desde el año académico 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO, Rector.- Fdo. Ing. MAURO VARGAS CAMARENA, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



Atentamente

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado Administrativo
Fac. de Enfermería
Escuela de Posgrado
Sección Posgrado Fac. de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas
Of. de Certificación, Grados y Títulos
Of. General de Gestión Académica
Archivo.

gods.